



1 de septiembre de 2021 Circular VI-24-2021

Señoras y señores
Decanas (os) de Facultad
Directoras (es) de Escuela, Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras (es) de Unidades de Apoyo a la Investigación
Directores de Fincas y Estaciones Experimentales

Estimadas (os) señoras (es):

La Vicerrectoría de Investigación cuenta con un número limitado de tiempos docentes, cuyo propósito es apoyar en forma temporal aquellas investigaciones que, por un asunto presupuestario de la unidad académica o de investigación, se les imposibilita la asignación del tiempo requerido para su desarrollo.

Con el fin de analizar los requerimientos para el 2022, se les comunica que esta Vicerrectoría estará recibiendo solicitudes hasta el 30 de setiembre del presente año, para lo cual se les solicita tomar en cuenta las condiciones estipuladas en la Resolución VI-1899-2015 y completar el formulario "Solicitud de tiempo de apoyo docente para el 2022", adjunto.

Las condiciones para acceder a este apoyo son:

- La solicitud debe ser aprobada por la Comisión de Investigación o Consejo Científico de la unidad, según corresponda. En el caso de ser varias solicitudes deberá realizar la priorización de los proyectos, ya que de lo contrario no se le podrá dar curso a la solicitud.
- 2. Por su naturaleza, estos tiempos son prioritariamente para apoyar a los docentes que cuentan con tiempo parcial en la institución, no obstante, se podrán valorar excepcionalmente solicitudes para personal nombrado tiempo completo, donde la unidad justifique la imposibilidad de asignarle carga académica, estos casos deberán completar el apartado al final del formulario.







Circular VI-24-2021 Página 2

- 3. Los proyectos que se indiquen deberán estar vigentes en el 2022 y encontrarse al día en la presentación de informes.
- 4. El tiempo máximo que se asignará por proyecto será de 1/4 t.c.
- 5. Remitir la información completa a más tardar el 30 de setiembre a la dirección digital.vi@ucr.ac.cr para su recepción oficial.

Es importante señalar, que los tiempos que otorga esta Vicerrectoría son de carácter temporal, por lo tanto, no se debe crear expectativas de consolidación de estos tiempos en los presupuestos de las unidades, de ahí la importancia y pertinencia de que el personal docente nombrado en las mismas, propicien y fortalezcan los vínculos académicos con las Escuelas y Facultades, respectivas.

Atentamente,



Dra. María Laura Arias Echandi **Vicerrectora**

MLAE/MVM/jqf

C. Archivo

Adjuntos: Resolución VI-1899-2015 y Formulario.

